

Información para el análisis de coyuntura del 22 de noviembre de 2017

Argentina: *Jubilación a los 70 años: las cinco claves del cambio que impulsa el Gobierno.* 22-noviembre-2017, (El Clarín por Ismael Bermudes)

El proyecto previsional oficial establece que los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, tanto mujeres como varones, podrán optar por jubilarse a los 70 años, y recién entonces los empleadores podrán intimarlos a que inicien el trámite del retiro jubilatorio. En ese caso, el empleador deberá mantener la relación de trabajo por un plazo máximo de un año, hasta que el trabajador obtenga el beneficio.

La intimación del empleador sólo puede concretarse si el trabajador reúne dos requisitos para jubilarse: tener como mínimo 65 años y al menos 30 años de aportes. Con 30 años de aportes, la jubilación equivale a la mitad del sueldo y con 40 años, al 65%.

Otra realidad es que mucha gente, con 30 años o más de aportes, pero con poco menos de 65 años, está sin trabajo pero no puede jubilarse y por la edad tiene enormes dificultades para conseguir un empleo.

Estos son **los cinco cambios clave que prevé el nuevo régimen que será debatido en el Congreso:** **1) Empleados públicos, afuera:** El proyecto aclara que quedan excluidos de la opción a los 70 años, "los trabajadores del sector público; **2) Diferencias entre hombres y mujeres:** las mujeres podrán jubilarse si lo desean entre los 60 y 70 años, y los varones la opción rige entre los 65 y los 70 años; **3) Mejora del haber para los que siguen trabajando:** el monto de la jubilación futura aumenta 1,5% del sueldo promedio actualizado de los últimos 10 años por cada año trabajado; **4) Menor costo laboral empresario:** Por los trabajadores que opten por jubilarse más allá de los 65 años, se reduce el costo laboral empresario; **5) Indemnizaciones acotadas:** Si un trabajador ya jubilado reingresa o continua trabajando para un mismo empleador, la jubilación opera como el inicio de una nueva relación laboral. Por lo que la indemnización rige a partir del momento en que se jubiló. ([Nota completa](#))

Brasil: *Temer asegura que reforma de seguridad social en Brasil "no es muy amplia".* 22-noviembre-2017, (Spanish Xinhua por redacción)

El presidente de Brasil, Michel Temer, aseguró que la reforma de seguridad social que impulsa su gobierno "no es muy amplia", tras las críticas recibidas y la oposición mostrada por varios partidos.

La reforma de seguridad social, considerada clave por el gobierno para sacar al país de la recesión, enfrenta muchas resistencias en la opinión pública y en el Congreso, donde necesita 308 votos para su aprobación. Temer aseguró que entre las pocas alteraciones sobre las reglas actuales, la reforma establecerá una edad mínima de jubilación de 65 años para hombres y de 62 para las mujeres.

El gobierno brasileño ha buscado desde hace meses el apoyo necesario para la aprobación este año de la reforma, la cual podría ser aprobada en el Senado hasta 2018, tras previo aval en la Cámara de Diputados. **El gobierno brasileño ganó más razones para defender la reforma tras divulgarse un informe del Banco Mundial en el que se asegura que los gastos del país son ineficaces e injustos.** ([Nota completa](#))

Ecuador: *Contraloría de Ecuador pide destituir al presidente de la seguridad social.* 22-noviembre-2017, (wradio por redacción de EFE noticias)

La Contraloría General del Estado de Ecuador ratificó una resolución de destitución contra el presidente del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Richard Espinosa, investigado por supuestas irregularidades en la contabilidad de una deuda de la entidad.

La Contraloría, el tribunal estatal de cuentas, ratificó la "responsabilidad administrativa culposa" de Espinosa, por la eliminación contable de una deuda del Estado con esa institución.

El documento suscrito por el contralor Pablo Celi, en el que se ratifica la "sanción de destitución" y una multa de 7,320 dólares contra el titular del IESS, será entregado al presidente de la República, Lenín Moreno, para que sea él quien tome las acciones correspondientes.

El presidente de la Seguridad Social fue acusado por la Contraloría hace un mes por su supuesta responsabilidad en la eliminación de unos 2,500 millones de dólares de una deuda del Estado con el IESS. ([Nota completa](#))

México: *El modelo de pensiones mexicano adaptado como un modelo multipilar.* 22-noviembre-2017 (El Economista por redacción)

La taxonomía del sistema de pensiones mexicano se basa en el esquema de múltiples pilares que ha propuesto el Banco Mundial.

La reforma del sistema de pensiones mexicano en 1997 incluía adaptar el sistema de pensiones a los nuevos escenarios demográficos del país, a través de sistemas de capitalización individual ya que de continuar con el sistema anterior, se volvería insostenible financieramente.

Un **enfoque multipilar, como el propuesto por el Banco Mundial, puede asegurar que un sistema de pensiones sea sostenible en el largo plazo.**

Con este modelo se alcanza a cubrir a más personas, pues combina pensiones contributivas, no contributivas y ahorro voluntario. El modelo propuesto por el Banco Mundial consiste en tres pilares pensionarios:

- **Pilar no contributivo:** Brinda pensión universal básica, financiada con recursos públicos.
- **Pilares obligatorios:** Plan obligatorio de pensiones públicas financiadas con contribuciones y/o con reservas financieras. Puede ser de beneficio definido o de contribución definida.
- **Pilar voluntario:** Consiste en cuentas individuales para el retiro, constituido por diversas modalidades de ahorro voluntario.

Bajo este esquema, **el sistema de pensiones mexicano se caracteriza por la siguiente taxonomía:**

- **Pilar cero o no contributivo:** Es el plan de pensión universal, el cual se encarga de otorgar pensiones a los adultos mayores de 65 años de escasos recursos, así como pensiones asistenciales en las entidades federativas. Dichas pensiones son financiadas con recursos públicos.

- **Pilar obligatorio:**

- **Pilar uno o Pilar mandatorio de beneficio definido:** es el plan de pensión que corresponde a los trabajadores que cotizan bajo el esquema de beneficio definido (Trabajadores IMSS, ISSSTE, PEMEX, CFE, Fuerzas Armadas Mexicanas).

- **Pilar dos o Pilar mandatorio de contribución definida:** este pilar es el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

- **Pilar Tres o Pilar de Ahorro Voluntario:** corresponde a los planes privados de pensiones, así como las contribuciones voluntarias de los trabajadores en el SAR a sus cuentas individuales.

Este enfoque multipilar del Banco Mundial ha sido adoptado en muchos países para brindar protección en materia previsional a la población. Cada país adapta el modelo de acuerdo a sus condiciones demográficas y/o socioeconómicas. ([Nota completa](#))